

SAN JUAN, F 8 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Nº 01-0070-S-2014, del registro de esta Universidad, mediante el cual la CPN María del Carmen ZORRILLA, Secretaria Administrativo-Financiera, peticiona al Dr. Ing. Oscar H NASISI, Rector de la UNSI, que se arbitren las medidas administrativas, operativas y procesales pertinentes tendientes a sustanciar la Convocatoria a Concurso Cerrado General de las funciones de "Director/a General Administrativo", inherentes al cargo del Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responde al Agrupamiento Administrativo: 1, Tramo Mayor, Categoría 01, Código Presupuestario Nº 10665, para ser ejecutadas en la Dirección General Administrativa del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que la Convocatoria a "Concurso Cerrado General", se ha formalizado mediante la emisión de la Resolución Nº 1521/2015-R, modificada por la Resolución N° 1850/2015-R, en el marco de las prescripciones contenidas en el "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario", aprobado por la Ordenanza Nº 033/2010-CS, modificada por la Ordenanza Nº 0020/2011-CS, cuyo texto ha sido acordado en Paritarias Particulares, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), homologado por el Decreto Nº 366/2006-PEN.

Que la señalada Ordenanza Nº 033/2010-CS, en su ANEXO, Capítulo I "Del Llamado a Concurso", Apartado A. "Naturaleza y Alcance", Artículo 1° dispone que: "La cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal de Apoyo

(Corresponde a Resolución Nº



Universidad Nacional de San Juan RECTORADO

//-2-

Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que se trate; conforme con lo determinado en este Reglamento y, con la excepción de lo preceptuado en el artículo 53° de la presente norma".

Que, además, la referida normativa interna, en su Capítulo I, "Del Llamado a Concurso", Apartado B. "Tipo de Concurso", Artículo 4°, Punto 1), Ítem a) "Concursos Cerrados Generales" instituye que: "Estarán circunscriptos al ámbito de la Universidad como única Unidad; y podrán participar los agentes que reúnan las condiciones exigidas para el cargo a cubrir. Este tipo de concursos se utilizará para cubrir solamente los cargos Categoría 01 del Tramo Superior; de los Agrupamientos definidos en el Decreto PEN 366/06. Esta instancia también procederá en forma obligatoria, cuando el concurso cerrado interno resultare desierto por verificarse los supuestos del Artículo 45° de la presente".

Que, a su vez, en su Artículo 5° dispone que: "En todos los casos, los concursos deberán ser de antecedentes y oposición. Las pruebas de oposición podrán ser teóricas, prácticas o la combinación de ambas, en la medida que lo permita la naturaleza de las funciones inherentes al cargo a concursar" y en su Artículo 6° instaura que: "El puntaje total y máximo al que podrá acceder cada aspirante será de cien (100) puntos y se conformará con un cuarenta (40%) de la ponderación de títulos, méritos y antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente; y un sesenta (60%) por ciento en la prueba de oposición".

Que la referenciada Resolución N° 1521/2015-R, modificada por la Resolución N° 1850/2015-R, en su Artículo 3°, la Autoridad dispuso fijar como (Corresponde a Resolución N° 2 5 9 5)

(Correspond



//-3-

período de Inscripción el comprendido entre el día martes, 28 de julio al día lunes, 03 de agosto del año 2015, dando así estricto cumplimiento con los cinco (5) días hábiles establecidos en el Artículo 8° del "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario".

Que en el señalado período de Inscripción, presentaron las probanzas y copias de las mismas debidamente legalizadas la cantidad de cuatro (4) postulantes, formalizando la inscripción para concursar las funciones de "Director/a General Administrativo", inherentes al cargo del Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responde al Agrupamiento Administrativo: 1, Tramo Mayor, Categoría 01, Código Presupuestario N° 10665, para ser ejecutadas en la Dirección General Administrativa del Rectorado, cuya ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN, de fecha 03/08/2015, que se encuentra adjunta a fojas 94 del Expediente, resultando:

N	APELLDIO/S Y NOMBRE/S	DU N°	CUIL N°	Expediente N°	Cant. de Fojas
1	CACHI, Juan Marcelo	10.759.230	20-10759230-0	01-2110-C-2015	446
2	MONTAÑO, Rolando Lorenzo	14.138.631	20-14138631-0	01-2111-M-2015	30
3	BUSTOS, Claudia Leonor	14.878.119	27-14878119-8	01-2119-B-2015	332
4	SILLERO LÓPEZ, Omar Alfredo	16.579.145	20-16579145-3	01-2120-S-2015	263

(Corresponde a Resolución Nº

2595

Wah



//-4-

Que la Sra. María del Carmen ZORRILLA y los Sres. Vicente GREGORI BERENGUER y Américo Domingo CLAVEL, designados por la Resolución Nº 1521/2015-R, modificada por la Resolución Nº 1850/2015-R, en calidad de miembros integrantes del JURADO, en carácter de "titular", en "Representación del Rectorado", en "Representación del Estamento PAU" y en "Representación de la Autoridad de la Dependencia Convocada", respectivamente, y el Sr. Víctor Cipriano CONTRERAS, en calidad de VEEDOR, en representación de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Juan (A.P.U.N.S.J.), han realizado las acciones administrativas y operativas necesarias y suficientes tendientes a valorar los antecedentes debidamente presentados por los/las postulantes.

Que en función de lo dispuesto en el Artículo 35, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza Nº 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 0020/2011-CS, el día jueves, 20/08/2015, a las 08:30 hs, con la presencia de los miembros integrantes del JURADO, y de los postulantes Sra. Claudia Leonor BUSTOS y los Sres. Juan Marcelo CACHI, Rolando Lorenzo MONTAÑO y Omar Alfredo SILLERO LÓPEZ, debidamente inscriptos, se realizó el correspondiente Sorteo de Temas en sobres individuales debidamente cerrados, resultando por azar que el tema sorteado objeto del Examen de Oposición es:

1. "Elaboración y defensa de propuestas de optimización del funcionamiento general de la Dirección General Administrativa.

NOTA: Podrán plantearse, a criterio de los aspirantes, propuestas debidamente fundadas, consignando los principales lineamientos que la integran. A tal fin podrán incluir: modificaciones orgánicas, reorganización de procesos, aplicación de la ofimá-

(Corresponde a Resolución N°





Universidad Nacional de San Juan RECTORADO

//-5-

tica y TICs, etc. Además, deberán consignarse las medidas complementarias que resultare necesarias para su implementación, seguimiento y control.

Cada postulante deberá presentar su propuesta escrita al jurado al inicio de la prueba de oposición. Se le asignará 15 minutos para su exposición y luego procederá a su defensa interactuando con el jurado por el término de 25 minutos aproximadamente. Puntaje a asignar: 30 pts.

- Conocimiento y cuando correspondiere aplicación de normativas relacionadas con el cargo a cubrir:
 - a) Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias.
 - b) Estatuto de la UNSJ Ordenanza N° 1/2011-AU y publicación dispuesta por Resolución N° 1764/2012-ME.

Los postulantes deberán responder por escrito un cuestionario de las preguntas relacionadas con la normativa referida".

Tiempo asignado: una (1) hora.

Puntaje a otorgar: 30 pts.

Posteriormente, se procedió a sortear el orden de prelación al solo efecto de realizar la defensa por los/las postulantes, de las propuestas de optimización del funcionamiento general de la Dirección General Administrativa, resultando:

N°	APELLDIO/S Y NOMBRE/S	DU N°		
1	BUSTOS, Claudia Leonor	14.878.119		
2	CACHI, Juan Marcelo	10.759.230		
3	MONTAÑO, Rolando Lorenzo	14.138.631		
4	SILLERO LÓPEZ, Omar Alfredo	16.579.145		

(Corresponde a Resolución Nº





//-6-

Que de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Artículo 34, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza Nº 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 0020/2011-CS, los mencionados miembros integrantes del JURADO y el Sr. VEEDOR, efectuaron el análisis exhaustivo de la documentación exhibida, en tiempo y forma, por los/las postulantes, resultando que la nómina de postulantes que no pueden acceder a la prueba de oposición por no cumplir con las condiciones mínimas indispensables para cubrir el cargo objeto del concurso, son los que se encuentran detallados en el ACTA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, de fecha 18/08/2015, que obra a fojas 130/132 del Expediente.

Que, en este orden de ideas, los mencionados miembros integrantes del JURADO y el Sr. VEEDOR, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6° del ANEXO de la referenciada Ordenanza N° 033/2010-CS y sus modificatorias, han considerado que el máximo puntaje posible a otorgar a cada aspirante, debe ser de 100 puntos; como así mismo, los porcentajes a asignar deben ser del 40% de antecedentes, y 60% para la prueba de oposición.

Que el día miércoles, 26/08/2015, a las catorce (14:00) horas se ha procedido a la toma del Examen de Oposición a la cantidad de tres (3) postulantes que efectivamente se presentaron y fueron debidamente identificados, en el Tercer piso del edificio Central del Rectorado (sala de sesiones del Consejo Superior), cuya ACTA DE SUSTANCIACIÓN DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN, obra a fojas 133/142 y ACTA DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN, que obra a fojas 219/220 del Expediente.

(Corresponde a Resolución Nº







//-7-

Que en el DICTAMEN FINAL, los miembros integrantes del JURADO y el Sr. VEEDOR precisan, entre otros conceptos, que dejan constancia que no se labraron Actas en los términos previstos en el Artículo 40, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza N° 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza N° 0020/2011-CS.

Que en el referenciado DICTAMEN FINAL, que obra a fojas 221/222 del Expediente, de acuerdo con lo preestablecido por los miembros integrantes del JURADO en los considerandos anteriores y de la sumatoria surgente de los puntos alcanzados de la valoración de los ANTECEDENTES y del EXAMEN DE OPOSICIÓN, dispusieron el "ORDEN DE MÉRITO" para el cargo precedentemente descripto, objeto del presente CONCURSO CERRADO GENERAL, presentando los participantes que se encuentren en condiciones de ocupar el cargo concursado, como así también, el postulante que no reúne el cincuenta por ciento (50%) del total de puntos posibles, cuyas notificaciones del mismo, obra a fojas 224/226 del Expediente.

Que de acuerdo con las consideraciones ut- supra expuestas, habiéndose cumplido con los períodos establecidos en la reglamentación precitada y con las gestiones procedimentales formales instituidas en el "Procedimiento para la Cobertura, por Concurso, de Cargos de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la UNSJ", aprobada por la Ordenanza N° 006/2014-R y que los miembros integrantes del JURADO han Dictaminado, por unanimidad, en cada una de las actuaciones aludidas, corresponde la aprobación del DICTAMEN FINAL.

(Corresponde a Resolución Nº

W Th



Universidad Nacional de San Juan **RECTORADO**

//-8-

Por ello, y en uso de sus atribuciones EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el DICTAMEN FINAL emitido por los miembros integrantes del JURADO, designados por la Resolución Nº 1521/2015-R, modificada por la Resolución Nº 1850/2015-R y del Sr. VEEDOR de A.P.U.N.S.J., relacionado con la Convocatoria a CONCURSO CERRADO GENERAL, de ANTECEDENTES y OPOSICIÓN, de las funciones de "Director/a General Administrativo", inherentes al cargo perteneciente al Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responde al Agrupamiento Administrativo: 1, Tramo Mayor, Categoría 01, Código Presupuestario Nº 10665, para ser ejecutadas en la Dirección General Administrativa dependiente de la Secretaría Administrativa - Financiera del Rectorado, cuyo ORDEN DE MÉRITO, es el siguiente:

N°	APELLIDO/S y NOMBRE/S	DNI N°	Antecedentes	Oposición	Puntaje Total
1	Mgter. Lic. CACHI, Juan Marcelo	10.759.230	21,70	51,35	73,05
2	Abg. BUSTOS, Claudia Leonor	14.878.119	23,70	31,55	55,25

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.-

resolución nº

U.N.S.J.

LIA

C.P.N. MARÍA DEL CARMEN ZORRILLA SECRETARIA ADMINISTRATIVO-FINANCIERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Dr. Ing. OSCAR H. NASISI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN